

## RESOLUCIÓN No. 00866

*“Por la cual se realizan unos encargos”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, y los Decretos Distritales 101 de 2004, 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 del 2009, Decreto 1083 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 24, de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra en vacancia temporal por comisión de servicios otorgada al titular del empleo, para desempeñar un cargo de Libre nombramiento y remoción.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adelantó el estudio técnico interno correspondiente para determinar el grado de mérito de los servidores de carrera administrativa dentro de la provisión prevalente de la vacante temporal y definitiva a través de la figura de encargo, el cual fue publicado el 11 de octubre de 2018, atendiendo para el efecto los requerimientos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y demás normas reglamentarias que regulan el ejercicio de los empleos públicos mediante esta figura, en lo particular el Decreto 1083 de 2015.

Que como quiera que el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007 y el procedimiento administrativo señalado en la Circular No. 005 del 23 de Julio de 2012 se encuentran suspendidos provisionalmente por el Honorable Consejo de Estado mediante Auto 2566 del 05 de mayo de 2014, es facultativo de las entidades sujetas al sistema general de carrera administrativa, en correspondencia con el alcance dado por la *Circular 003 de 2014 de la CNSC*, proveer transitoriamente y en derecho propio los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo o nombramiento en provisionalidad, atendiendo en todo caso lo preceptuado el Decreto 1083 de 2015.

Que habida cuenta que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 estableció el encargo como figura prevalente para la provisión transitoria motivada en las condiciones del servicio y como derecho preferencial en cabeza de los servidores inscritos en carrera administrativa, la administración, a través de la Dirección de Gestión corporativa, procedió a establecer los parámetros técnico-legales del procedimiento para garantizar el acceso en igualdad de condiciones a todos aquellos servidores titulares de carrera que pudiesen reclamar su derecho a encargo.

### **RESOLUCIÓN No. 00866**

Que atendiendo la postura recogida por la CNSC en concepto emitido por el Despacho del Comisionado Carlos Humberto Moreno Bermúdez con fecha del 23 de agosto de 2013, la actuación de la administración se encuentra sujeta a reconocer en igualdad de condiciones a todos los servidores de carrera administrativa su derecho preferencial a ser encargados cuando estos acrediten el cumplimiento *tantum* de los requisitos legales contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sin excepción de otros supuestos exigibles, por cuanto la Dirección de Gestión Corporativa procedió a iniciar el estudio técnico estimado en orden descendente la posición jerárquica de los cargos ubicados en grados inferiores al del empleo objeto de provisión, a saber el de Profesional Especializado Código 222, Grado 24, de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que concluido el estudio realizado por la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría, para efecto de establecer el orden preferente de provisión del cargo con personal de carrera administrativa, se encontró que, en disposición del orden jerárquico de mérito, el derecho para proveer transitoriamente el empleo objeto de encargo recayó preferencialmente sobre el servidor JOSÉ FABIAN CRUZ HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.435 de Bogotá, quien ostenta la titularidad del empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Dirección de Control Ambiental.

Que consecutivamente concluido el estudio realizado por la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría, para efecto de establecer el orden preferente de provisión del cargo Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Dirección de Control Ambiental, con personal de carrera administrativa, se encontró que, en disposición del orden jerárquico de mérito, el derecho para proveer transitoriamente el empleo objeto de encargo recayó preferencialmente sobre la servidora AMANDA FUQUENE ESPEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.692.718 de Bogotá, quien ostenta la titularidad del empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 20, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.

Que así mismo, como resultado del estudio realizado por la por la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría, para efecto de establecer el orden preferente de provisión del cargo Profesional Especializado Código 222, Grado 20, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, con personal de carrera administrativa, se encontró que, en disposición del orden jerárquico de mérito, el derecho para proveer transitoriamente el empleo objeto de encargo recayó preferencialmente sobre la servidora AURITA BELLO ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.707.200 de Mosquera, quien ostenta la titularidad del empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 19, de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.

Que los servidores mencionados no han sido sancionados disciplinariamente durante la última vigencia y que el resultado de su calificación definitiva y ordinaria del desempeño laboral para el periodo 2017-2018 se encuentra en el nivel sobresaliente, de esta manera

Página 2 de 5

### **RESOLUCIÓN No. 00866**

se entienden cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencia para los empleos objeto de provisión, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente verifico que los servidores JOSÉ FABIAN CRUZ HERRERA, AMANDA FUQUENE ESPEJO y AURITA BELLO ESPINOSA acreditan las competencias, así como los requisitos de educación y experiencia, para desempeñar los empleos objeto de encargo, de lo cual se constituye en soporte probatorio el estudio de mérito adelantado por la Dirección de Gestión Corporativa el 24 de septiembre de 2018 y finalizado el 10 de octubre de 2018.

Que atendiendo las necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante la figura de encargo el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como las vacancias temporales que con dicho encargo se generen, con una vigencia de seis (6) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGO.** Encargar al funcionario JOSÉ FABIAN CRUZ HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.435 de Bogotá, quién ostenta la titularidad del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección de Control Ambiental, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGO.** Encargar a la funcionaria AMANDA FUQUENE ESPEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.692.718 de Bogotá, quién ostenta la titularidad del empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 20, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, en el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, mientras se mantenga la situación Administrativa de su titular.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGO.** Encargar a la funcionaria AURITA BELLO ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.707.200 de Mosquera, quién ostenta la titularidad del empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 19, de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, en el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 20, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, mientras se mantenga la situación Administrativa de su titular.

**RESOLUCIÓN No. 00866**

**ARTICULO CUARTO: PLAZO.** Los encargos que tratan el presente Acto Administrativo tendrán efectos legales a partir de la fecha de posesión de los servidoras y hasta por el término de seis (6) o:

- a) Hasta el momento en que, con anterioridad al vencimiento del término proyectado para el nombramiento, se termine la situación administrativa del titular del empleo Profesional Especializado Código 222, Grado 24 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual la Secretaría Distrital de Ambiente.
- b) Hasta el momento en que a los servidores nombrados le sobrevenga una inhabilidad (sanción disciplinaria o evaluación de desempeño no satisfactoria), incompatibilidad, prohibición o impedimento.
- c) En el momento en que expresa o tácitamente los servidores se separen del empleo para el cual están siendo nombrados en encargo por medio de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICACIÓN.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores JOSÉ FABIAN CRUZ HERRERA, AMANDA FUQUENE ESPEJO y AURITA BELLO ESPINOSA, conforme con el artículo en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 del 2017.

**ARTICULO SEXTO: PUBLICACIÓN.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme con el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 07 días del mes de mayo del 2019**



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA  
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

Elaboró:

ADRIANA MENDIETA MORALES

C.C: 52905616

T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA  
EJECUCION:

03/05/2019

Revisó:

Página 4 de 5



### RESOLUCIÓN No. 00866

|                                    |          |      |     |      |                                 |                     |            |
|------------------------------------|----------|------|-----|------|---------------------------------|---------------------|------------|
| MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ C.C: | 52258551 | T.P: | N/A | CPS: | CONTRATO<br>20190297 DE<br>2019 | FECHA<br>EJECUCION: | 07/05/2019 |
| MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS C.C: | 51985496 | T.P: | N/A | CPS: | FUNCIONARIO                     | FECHA<br>EJECUCION: | 06/05/2019 |
| VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: | 42163723 | T.P: | N/A | CPS: | FUNCIONARIO                     | FECHA<br>EJECUCION: | 07/05/2019 |
| VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: | 42163723 | T.P: | N/A | CPS: | FUNCIONARIO                     | FECHA<br>EJECUCION: | 06/05/2019 |
| ADRIANA MENDIETA MORALES C.C:      | 52905616 | T.P: | N/A | CPS: | FUNCIONARIO                     | FECHA<br>EJECUCION: | 06/05/2019 |
| <b>Aprobó:</b>                     |          |      |     |      |                                 |                     |            |
| VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: | 42163723 | T.P: | N/A | CPS: | FUNCIONARIO                     | FECHA<br>EJECUCION: | 07/05/2019 |
| <b>Firmó:</b>                      |          |      |     |      |                                 |                     |            |
| FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA C.C:     | 19499313 | T.P: | N/A | CPS: | FUNCIONARIO                     | FECHA<br>EJECUCION: | 07/05/2019 |